

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2016/MPT.

Pampas, 21 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, Informe N° 247 - 2016-GPP/MPT, del CPC. Eric G. Chavez Rodríguez, Opinión Legal N° 488-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, e Informe N° 112-2016-IVP-T/GG, del Ing. Luis Laurente Chahuayo, Gerente General IVP-Tayacaja, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 332-2016-EF, señala los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, con Informe N° 247 - 2016-GPP/MPT, el CPC. Eric G. Chavez Rodríguez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en referencia a la Opinión Legal N° 488-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, e Informe N° 112-2016-IVP-T/GG, del Ing. Luis Laurente Chahuayo, Gerente General IVP-Tayacaja, menciona la disponibilidad presupuestal para la viabilidad del acuerdo de concejo de transferencia financiera asignado al IVP-T, la ejecución de presupuesto que transfiere el gobierno central a través de PROVIAS;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, consta que los regidores después de un debate por mayoría acordaron autorizar al titular de pliego realizar la transferencia financiera de S/. 406,205.00 (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cinco soles), a favor de IVP-T, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, por mayoría llegaron al siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar al titular de pliego realizar la transferencia financiera de S/. 406,205.00 (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cinco soles), a favor de IVP-T, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 332-2016-EF, en la que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de intervenciones de infraestructura vial departamental y vecinal.

Artículo 2°.- Encargar al Secretario General, notificar a la Municipalidad Distrital de Surcubamba, Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que por función deben tener conocimiento para su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. *[Firma]* J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
[Firma]
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha: 22 DIC. 2016
[Firma]
Carlos Michel Jaime Morales
R.A N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE